

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N.º 1 DE CONTRATO DE OBRA DE EDIFICACIÓN DE 6 VP (4 VIVIENDAS TIPO BIFAMILIARES Y 2 TIPO UNIFAMILIARES) EN C/ CHAMBERÍ ESQUINA C/ CUEVAS DEL PECHO, LA CHANCA (ALMERÍA) EXPTE: 2025/000674, CONTR 2025 376237.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo de contratación de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en Almería arriba indicado, procede emitir la siguiente resolución de aprobación del expediente de modificado n.º 1 del contrato de obras mencionado con arreglo a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 22 de agosto de 2025, AVRA formalizó con la mercantil Mayfra Obras y Servicios, SL. CONTRATO DE OBRA DE EDIFICACIÓN DE 6 VP (4 VIVIENDAS TIPO BIFAMILIARES Y 2 TIPO UNIFAMILIARES) EN C/ CHAMBERÍ ESQUINA C/ CUEVAS DEL PECHO, LA CHANCA (ALMERÍA), por un importe de SETECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (710.050,05 EUROS), IVA excluido, como partida independiente el IVA al 10 %, por un importe de SETENTA Y UN MIL CINCO EUROS (71.005,00 EUROS). El importe total (IVA Incluido) asciende a SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (781.055,05 EUROS) y un plazo de ejecución de 16 meses.

Segundo.- Las causas que justifican el modificado, indicadas en el expediente, se encuadran dentro de las establecidas en el artículo 205.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que eventualmente se podría justificar una modificación no prevista en el Pliego cuando las modificaciones no sean sustanciales, siempre y cuando que se cumplan los requisitos recogidos en el apartado primero de dicho artículo.

Tercero.- El expediente de modificación se inició por resolución del Director Provincial de AVRA en Almería de fecha 28 de octubre de 2025, conforme a solicitud de los directores de obra, D. Antonio Luis García Hernández y D. Juan Manuel Zamora Malagón e Informe Técnico de fecha 24 de octubre de 2025 suscrito por el encargado de Seguimiento y Ejecución del contrato y la Jefa de Sección Técnica y en base al informe jurídico favorable de la Jefatura de Sección del PPV de la Dirección Provincial de Almería de fecha 11 de noviembre 2025. Al expediente se han incorporado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo previsto en sus artículos: 191 203, 205, 206, 207 y 242.4 del LCSP, así como en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el contrato, e igualmente con lo previsto en los artículos: 16.2.b) de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de Noviembre, así como en los artículos 119 y 120.3 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobados por acuerdo del Consejo Rector en sesión de 28 de Septiembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2.^a) de los citados Estatutos,

Vistas las normas citadas y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 17.2 d) de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre,

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		19/12/2025 10:28:00	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	N.JyGw21hR0S8DM33b4ISRBMUtjuPL0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de obras suscrito con mercantil MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA, para la ejecución de las “OBRA DE EDIFICACIÓN DE 6 VP (4 VIVIENDAS TIPO BIFAMILIARES Y 2 TIPO UNIFAMILIARES) EN C/ CHAMBERÍ ESQUINA C/ CUEVAS DEL PECHO, LA CHANCA (ALMERÍA)” por un importe de 104.885,78 euros, IVA excluido, que supone respecto al presupuesto vigente (710.050,05 euros IVA excluido) un incremento de 14,77%, no se solicita ampliación de plazo de obra, sin embargo, se producirá un retraso en la duración de la misma debido a que el período que transcurra desde el Acta de paralización de las obras hasta su reanudación no será computable a efectos contractuales, quedando el presupuesto actualizado en **OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (814.935,83 EUROS)**, más el IVA, que al tipo actual aplicable del 10% asciende a la cantidad de **OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (81.493,58 EUROS)**.

SEGUNDO.- Reajustar la garantía definitiva depositada por la contrata al nuevo precio del contrato conforme a lo previsto en el artículo 109.3 de la LCSP.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa contratista, a la dirección de obra y al Área Económico-Financiera.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

RAFAEL JESÚS BURGOS CASTELO

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		19/12/2025 10:28:00	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw21hR0S8DM33b4ISRBMUtjuPL0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	